DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN No. 089
(MAYO 18 DE 2018)

"Por la cual se autoriza una transferencia del recaudo de la Estampilla PROSALUD"

Que la Ordenanza número 474 de diciembre 22 de 2017, por la cual se establece el Estatuto Tributario y de Rentas del Departamento del Valle del Cauca, según el Libro Décimo Segundo, Título I, Normas Comunes y Título V, en consonancia con la normatividad vigente y facultades pertinentes, establece todo lo estipulado en los artículos 305, 306, 307 y parágrafo único y 308.

Que el FODEPVAC, FONDO DEPARTAMENTAL DE PENSIONES DEL VALLE DEL CAUCA, fue creado mediante el decreto 1045 del 29 de junio de 1995, como una cuenta especial sin personería jurídica adscrita a la Secretaria de Desarrollo Institucional, cuyos recursos se administran mediante un encargo fiduciario.

Que el artículo 71 del decreto 111 de 1996 "por medio del cual se compila la ley 38 de 1989, la ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto en donde dispone "todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean enviados ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos"

Que el Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 3300001167 de fecha 06.01.2018, por valor de $693.539.095 para realizar transferencias mensuales en la vigencia 2018.

Que la Contaduría General expidió constancia provisional No. 0006 de fecha 06.FEBRERO.2018, donde certifica el recaudo para el mes de ENERO provisional de 2018 de la estampilla prosalud, por valor de $111.954.000 y el 20% destinado al Fodepvac correspondió a $22.390.800, según Resolución No. 016 de febrero 09 de 2018.

Que la Contaduría General expidió certificación No. 0045 de fecha 15.MAYO.2018, donde certifica el recaudo definitivo para el mes de ENERO de 2018 de la estampilla Prosalud departamental, por valor de $336.641.400.

Que de acuerdo con lo certificado para el mes de enero provisional y lo certificado para enero definitivo de 2018, en el ajuste por valor de $224.687.400, el 20% destinado al Fodepvac corresponde a $44.937.480.

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas

RESOLUCIÓN No. 089
(MAYO 18 DE 2018)

"Por la cual se autoriza una transferencia del recaudo de la Estampilla PROSALUD"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: : Autorizar la transferencia al Fodepvac Nit. 900614217, con encargo fiduciario en Fiducoldex Nit 830.054.060, por concepto del 20% del recaudo de la estampilla prosalud, en el mes de ENERO definitivo 2018, por un valor de $44.937.480, CON CARGO A LA APROPIACION PRESUPUESTAL 1-1017/1147/2-13414/99999999999999/9999999999999 Y CDP 3300001167 de fecha 06.01.2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Subdirección de Contaduría del Departamento del Valle del Cauca realizará los respectivos asientos contables.

CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los DIECIOCHO (18) días del mes de MAYO de dos mil dieciocho (2018).

MARIA VICTORIA MACHADO ANAYA
Directora
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas

Transcriptor y Redactor: Edwin Martinez Caicedo–Técnico / Adriana del Pilar Chaves-Técnico Contratista